



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 22-2023-07.00

Lima, 27 de junio del 2023

VISTO:

Con Memorando N° 191-2023-18.00 de fecha 24/05/2023 de la Gerencia Zonal SENCICO Huancayo e Informe N° 073-2023-HV de fecha 22/05/2023 de la Responsable del Centro de Formación Huancavelica (1), mediante Informe N° 183-2023-07-02 de fecha 14/06/2023 del Departamento de Tesorería (2);

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO es una entidad de tratamiento especial adscrita al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio, es el encargado de formación, capacitación integral calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de construcción en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de su Ley de Organización y Funciones aprobadas por Decreto Legislativo N° 147 concordante con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley 30156 Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, a través de los documentos de visto (1), la Gerencia Zonal SENCICO Huancayo, solicita la apertura de la Caja Chica para el Centro de Formación Huancavelica;

Que, conforme al documento de visto (2), el Departamento de Tesorería, solicita la autorización para la apertura de caja chica 2023 para el Centro de Formación Huancavelica de acuerdo al siguiente detalle: a) Apertura Caja Chica 2023 S/.1,000.00, b) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – RDR, c) Meta Institucional: 053 y d) Responsables de Caja Chica: Como titular Condori De La Cruz Nilda y Suplente Huallpa Huamán Keka; fondo que será utilizado para atender los gastos menudos y urgentes, que

demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, destinados al logro de objetivos y metas del Centro de Formación de Huancavelica; remitiendo la propuesta de responsables de su administración y manejo de dicha caja;

Que, en mérito a lo expuesto, es procedente que mediante acto resolutivo se autorice la apertura de la Caja Chica 2023 para el Centro de Formación Huancavelica, por el importe de S/.1,000.00 (Un Mil y 00/100 soles), así como la designación de las personas responsables del manejo en calidad de titular y suplente;

Que, el Importe del fondo de Caja Chica se incrementa a S/. 68,300.00 (Sesentiocho mil trescientos y 00/100 soles) en relación a lo mencionado en la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 003-2023-07.00;

Con el V°B° del Contador General y de la Jefa del Departamento de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Apertura de la Caja Chica 2023 para el Centro de Formación Huancavelica del SENCICO, de la Unidad Ejecutora 0179 Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO hasta por la suma de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la actualización y designación de los titulares y suplentes responsables del manejo de la Caja Chica 2023 para las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación Profesional, según el detalle siguiente:

CAJA CHICA 2023 - ZONALES

DESCRIPCIÓN	MONTO S/	TITULAR	SUPLENTE
U. Operativa Cajamarca	4,000.00	Moncada Rojas Nury Margoth	Bazán Villanueva, Caleb
U. Operativa Moyobamba	3,500.00	Novoa Sepulveda, Mariana	Haya Arista, Dannae Vanessa
U. Operativa Pucallpa	3,500.00	Herrera Sanchez, Erika Niveth	Vela Vargas, Max
C.F. Ayacucho	3,000.00	Quispe Betalleluz, Cristhian	Arnao Mejia, Alicia
C.F. Apurimac	3,000.00	Loaiza de la Cuba Nancy Milagritos	Quispe Perez, Lola
C.F. Madre de Dios	3,000.00	Chacón Gonzalez, Yesica	Vásquez Salas, Freddy
C.F. Moquegua	1,300.00	Salas Rospigliosi, Paul Fernando	Tapia Garay, Lilian Nayadde
Gerencia Zonal Huancayo	4,000.00	Pacheco Mendoza, Geovana	Chaupis Leyva, Yenny Milagros
Gerencia Zonal Tacna	3,000.00	Oscó Chacolla, Hugo Pio	Fernández Alvarez, Edgar Wilfredo
Gerencia Zonal Cusco	5,000.00	Quispe Quispe, Epifanio Santos	Apaza Flores, Gualberto
Gerencia Zonal Puno	3,000.00	Fuentes Chambizea, Carlos Rolando	Quino Layme, Grover Angel
Gerencia Zonal Ica	4,000.00	Muñante Andia, Ellen Anneli	Hernández Cordova, Carmen Rosa
Gerencia Zonal Arequipa	4,000.00	Rojas Amado, Juan Ramiro	Quispe Puma, Elsa Ofelia
Gerencia Zonal Piura	4,000.00	Otoya Seminario, Jorge Oswaldo	Sandoval Rivera, Ana Beatriz
Gerencia Zonal Trujillo	4,000.00	Anampa Valderrama Deysi Elizabeth	Rojas Monar, Ada Agustina
Gerencia Zonal Chiclayo	6,000.00	García Baca, Juan Ricardo	Mendoza Rosales, Miriam Violeta
Gerencia Zonal Iquitos	4,000.00	Flores Lomas, Victor Alfonso	Gonzales Torres, Adriana
C.F. Los Olivos	3,000.00	Quiroz Bazalar, Flor Mariella	Torres Gaspar, Miguel Angel
C.F. San Borja	2,000.00	Cosme Villanueva, Gesli Abigail	Huamani Vega, Maria Elizabet
C.F. Huancavelica	1,000.00	Condori De la Cruz, Nilda	Huallpa Huamán, Keka
	68,300.00		



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

ARTICULO TERCERO.- Los procedimientos y disposiciones para la administración del presente fondo de caja chica se describen en la Directiva DI/OAF/TES/N°01/2019, aprobada por Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 01-2019-07.00.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gerente Zonal, o quién hagan sus veces en las Oficinas Desconcentradas, supervisará los arqueos inopinados y periódicos relacionados al Manejo de la Caja Chica 2023 en las Gerencias Zonales, Unidades Operativas y Centros de Formación, levantándose las actas correspondientes. Deberán remitir mensualmente el Acta de Arqueo al Departamento de Contabilidad con copia al Departamento de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO (www.sencico.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ANGELA BONILLA CAIRO
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas